



MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE HUILA
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO NO. 432

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

NEIVA, DIESICISETE (17) DE ABRIL DE 2018

Radicación 11EE2018744100100000649

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido del informe presentado por la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS radicado bajo el No. 11EE2018744100100000649, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a ECOPETROL, por la presunta vulneración a normas del sistema general de riesgos laborales, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Practicar Inspección Ocular al convenio de explotación de Hidrocarburos del área Palermo con el objeto de verificar los hallazgos relacionados
- Oficiar a ECOPETROL SA para que allegue las medidas adoptadas luego de la visita por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al KAREN FIGUEROA GOMEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
{*FIRMA*}

CARLOS ERNESTO
DIRECTOR(A) TERRITORIAL

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
	Dirección Errada	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
	No Reside	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fecha 1:	20/01/08	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D	
Nombre del distribuidor:	Roberto Toro Palomino	Nombre del distribuidor:			
C.C.	CC 1014198307	C.C.			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:	Rehusado ANH (dirección Guig)				